



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2018-MSI

San Isidro, 19 SET. 2018

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 034-2018-CAJLI/MSI de la Comisión Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática; el Dictamen N° 012-2018-CDDUSOSM/MSI de la Comisión de Desarrollo Urbano, Sostenibilidad, Obras y Servicios Municipales; el Memorándum N° 315-2018-12.0.0-GACU/MSI de la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano; el Informe N° 955-2018-12.1.0-SOPRI-GACU/MSI de la Subgerencia de Obras Privadas; el Informe N° 0530-2018-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 030-2012-MSI de fecha 05 de julio del 2012, se aprobó la celebración del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad de San Isidro, por el plazo de dos (02) años, a fin que la Municipalidad de San Isidro cuente con un mecanismo de acceso y comprobación directa al servicio de publicidad registral en línea para el proceso de Verificación Administrativa de los Procedimientos de Licencias de Edificación de los predios ubicados dentro de la jurisdicción del distrito de San Isidro, en el marco de lo dispuesto en el literal a) del artículo 5° de la Ley N° 29566, Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 076-2014/MSI de fecha 25 de setiembre de 2014, se aprobó por el plazo de dos (02) años, el Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad de San Isidro, el cual venció el 25 de setiembre del 2016, convenio que establece en su Clausula Novena, que toda modificación, restricción o ampliación que las partes consideren convenientes al presente documento, se harán mediante Adenda o Clausulas Adicionales debidamente suscritas;

Que, con Resolución N° 007-2016-SUNARP/SN de fecha 20 de enero del 2016, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobó la Modificación del convenio de adhesión aprobado por Resolución N° 190-2013-SUNARP/SN, incorporando la Adenda N° 01 para la renovación de los convenios suscritos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 093-2016-MSI de fecha 14 de setiembre del 2016, se aprobó la Adenda N° 01 del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional celebrada entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad de San Isidro aprobado por Acuerdo de Concejo N° 076-2014/MSI de fecha 25 de setiembre de 2014, a efectos de prorrogar el plazo del





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Convenio por dos (02) años adicionales, indicándose en su Clausula Segunda que se encuentra vigente por el plazo de (02) años, hasta el 25 de setiembre de 2018;

Que, con Resolución de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 174-2017-SUNARP/SN de fecha 21 julio de 2017, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos derogó la Resolución N° 190-2013-SUNARP/SN, aprobando el nuevo modelo de Adenda del Convenio de Adhesión de Cooperación entre la SUNARP y las Municipalidades;

Que, en virtud de ello, con Memorándum N° 315-2018-12.0.0-GACU/MSI de fecha 04 de setiembre de 2018, la Gerencia de Autorización y Control Urbano informa que la Subgerencia de Obras Privadas con Informe N° 955-2018-12.1.0-SOPRI-GACU/MSI de fecha 03 de setiembre del 2018, requiere se amplíe el plazo de vigencia del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional con la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, a fin de mantener el acceso gratuito al servicio de publicidad registral en línea, imprescindible para el proceso de Verificación Administrativa, que permitirá contar con la información registral del predio (titularidad y además de las características físicas del predio), cuya Licencia de Edificación se solicita al amparo de la Ley N° 29090 su Reglamento por Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA;

Que, contando con las opiniones técnicas favorables de la Subgerencia de Obras Privadas y de la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano y la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0530-2018-0400-GAJ/MSI;



Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9°, numeral 26 y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta:

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de la **ADENDA N° 02 AL CONVENIO DE ADHESIÓN DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – SUNARP Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 076-2014/MSI de fecha 25 de setiembre de 2014, a efectos de prorrogar el plazo del Convenio por dos (02) años a partir de la fecha de su vencimiento.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo y de la Adenda a suscribirse, a la Subgerencia de Obras Privadas, a la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano y demás unidades orgánicas de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

HUGO MILKO ORTEGA POLAR
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

JAVIER BEDOYA DENEGRI
Teniente Alcalde
Encargado del despacho de Alcaldía

**ADENDA N° 02 AL CONVENIO ADHESIÓN DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS
REGISTROS PÚBLICOS – SUNARP Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 02 al Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional, que celebran, de una parte la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**, con RUC N° 20267073580 y domicilio legal en la Av. Primavera N° 1878, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **LA SUNARP**; y de la otra parte la **MUNICIPALIDAD**, conforme a los términos y condiciones siguientes:

Para el caso de mencionar de manera conjunta a **LA MUNICIPALIDAD** y a **LA SUNARP**, se denominará **LAS PARTES**.

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 25 de setiembre de 2014, **LA SUNARP** y **LA MUNICIPALIDAD** suscribieron un Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional con el objeto de implementar el artículo 5° literal a) de la Ley N° 29566, su Única Disposición Complementaria y la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1271. En dicho marco legal, las partes desean determinar los alcances del suministro de información que **LA SUNARP** brindará a **LA MUNICIPALIDAD**, con la finalidad que ésta última, cuente con un mecanismo de acceso y comprobación directa al servicio de publicidad registral en línea y al servicio de consultas web del ex Registro Predial Urbano-ex RPU, para el eficaz ejercicio y cumplimiento de sus funciones, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29566 y el Decreto Legislativo N° 1271.

1.2 Asimismo, se deja expresa constancia que no se autoriza a **LA MUNICIPALIDAD** a transferir electrónicamente, almacenar, entregar de manera gratuita o vender la información que **LA SUNARP** le suministre en virtud del Convenio de Adhesión.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADENDA N° 02

La suscripción de la presente Adenda, tiene por objeto prorrogar el plazo de vigencia establecido en el Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional señalado en el numeral 1.1 de la Cláusula Primera de la presente adenda por el plazo de dos (02) años, hasta el 26 de setiembre de 2020.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO PRIMIGENIO

LAS PARTES convienen en señalar que se mantienen vigentes y sin alteración los demás términos y condiciones del Convenio de adhesión primigenio, en cuanto no se opongan a la presente Adenda N° 02.

En señal de aceptación del íntegro de las condiciones y términos contenidos en la presente Adenda, lo suscribe:

- a. **Municipalidad: MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**
- b. **Nombre y Documento Nacional de Identidad del Representante de la Municipalidad: SR. JAVIER BEDOYA DENEGRI, DNI N° 40672251.**



- c. N° de documento que faculta al representante de la Municipalidad a suscribir el presente Convenio: ACUERDOS DE CONCEJO N° 038-2018-MSI del 13 de junio del 2018 y N° 055-2018-MSI del 15 de agosto del 2018.
- d. Dirección y teléfono de la Municipalidad: CALLE AUGUSTO TAMAYO N° 180 – SAN ISIDRO - 5139000.
- e. Coordinador de la Municipalidad: ARQ. VIRGINIA BORJAS VIDAL, DNI N° 40061132, SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS.

f. Fecha: 20 SET. 2018

g. Firma:



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

JAVIER BEDOYA DENEGRI
Teniente Alcalde
Encargado del despacho de Alcaldía